

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 297 de 1971, por don Manuel Braña Braña, contra acuerdos del Ayuntamiento de Avilés, de 15 de julio y 16 de septiembre de 1971, sobre abono de pensión, como peón de cementerios.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de diciembre de 1971.
El Secretario

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 324 de 1971, por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, en nombre de doña María del Carmen González Pando, don Gonzalo García Muñiz y don Salvador Junco Blanco, contra acuerdos del Ayuntamiento de Ribadesella, de 25 de agosto y 6 de octubre de 1971, sobre licencia para construir en el Campo del Arenal de Santa Marina, a la Cooperativa de Viviendas La Atalaya.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de diciembre de 1971.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo número 325 de 1971, por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre de la entidad "Centro Asturiano de La Habana", contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, de fecha 28 de septiembre de 1971, sobre apertura de huecos y dimensiones de los mismos, en un inmueble de "Inmobiliaria Begoña".

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de diciembre de 1971.
El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal números dos de Gijón.

Doy fe: Que en juicio de cognición número 48-71 recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal número 2 de esta población, los presentes autos de juicio de cognición número 48-71, sobre reclamación de 19.560,65 pesetas promovidos por don Arturo Costales García, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Jesús García Campos, defendido por el Letrado don Jesús Gutiérrez Mori; contra don Carlos Iglesias Fernández, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de San Juan de la Arena; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Arturo Costales García, representado por el Procurador don Jesús García Campos, contra don Carlos Iglesias Fernández, en reclamación de diecinueve mil quinientas sesenta pesetas y sesenta y cinco céntimos y costas, y habiendo este satisfecho en el curso del procedimiento la cantidad principal, debo condenar y condeno a pagar al actor las costas judiciales que le impongo. Se ratifica el embargo preventivo practicado sobre bienes del demandado con fecha seis de abril del corriente año. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.

Así resulta de su original. Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado por su situación de rebeldía, expido el presente en Gijón, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal número dos de Gijón,

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en juicio de cognición número 240-69, promovido por don Marcelino Fernández Iglesias, casado, industrial, vecino de Gijón, Avenida Simancas, 37, contra don Maximino Fernández Suárez, y contra su esposa si fuere casado, domiciliado en Mieres, Calvo Sotelo, 41, hoy en período de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por lotes, con

arreglo al tipo de tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Primer lote.— Una máquina de escribir "Olivetti" Studio 44, número 115.288, con funda. Una mesa apropiada para esta máquina de escribir, con cuatro patas y rueda en cada una de ellas, marca "Raquer". Una mesa escritorio de madera, de 1,35 de largo, por 0,70 de ancho y 0,80 de alto, con un cajón central, 4 laterales a la derecha y una puerta a la izquierda, en buen estado. Un armario estantería con 4 cajones en el cuerpo central y dos puertas, una a cada lado y cuerpo, de 1,70 de largo, por 0,40 de ancho y 0,90 de alto, en buen estado. Tres sillas corrientes de madera. Valorado todo en 7.050 pesetas.

Segundo lote. — El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en el bajo derecha entrando de la casa número 41 de la calle de Calvo Sotelo, en Mieres, valorado en pesetas 35.000.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día quince de enero próximo a las once y treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos del valor señalado para cada lote.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º — La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de

un año, destinándolo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el demandado.

Dado en Gijón a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LAVIANA

Edicto

Por el presente se cita y llama al denunciado en diligencias previas número 258 de 1971, por hurto, Miguel Muñoz Palomo, de 18 años, soltero, hijo de Miguel y María, natural de Colomar-Málaga y vecino de Piñera-Hueria Carrocera, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de practicar con el mismo diligencias, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Pola de Laviana a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 501/71, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el señor Juez Municipal propietario de este Juzgado, número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciadas lesionadas, doña Concepción Menéndez López, de trece años de edad, estudiante y su madre, doña María de la Concepción López González, de cuarenta y un años de edad, sus labores, hija de Jesús y Angeles, asistidas de su padre y esposo respectivamente, don Modesto Amalio Menéndez Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, con domicilio en Avenida Schultz, número 143-2.º, hoy en paradero desconocido; y de la otra como inculpado don Roberto Menéndez López, de diecinueve años de edad, soltero, electrónica, hermano e hijo respectivamente de los anteriores, con la misma vecindad y domicilio; por lesiones por imprudencia, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al inculpado Roberto Menéndez López, de la supuesta falta de lesiones por simple imprudencia de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas; para notificar la sentencia a las partes, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Félix González Abascal.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Luis Antonio Pueyo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Concepción Menéndez López, doña María de la Concepción López González, don Modesto Amalio Menéndez Rodríguez y don Roberto Menéndez López, hoy en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.244.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV. entre los centros de transformación "Caserón" y "Telefónica".

Emplazamiento: Llaranes, Avilés.
Objeto: Servicio público.

Oviedo, 1 de diciembre de 1971.—
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.218 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la subestación de Proaza con instalación interior de 50 KV. (barras y celdas): transformador de 20 MVA 140/51/22 KV; transformador de 3 MVA 50/10 KV, e instalaciones generales.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 3 de diciembre de 1971.
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.332 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del

Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA., 20/0,380 KV., sito en carretera Vizcaína, 31, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de diciembre de 1971.
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.332 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 630 KVA., 20/0,380 KV. en La Algodonera, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de ju-

lio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 3 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.564 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de la línea aérea existente Corredoria-Pumarín, de doble circuito, a 50 KV, en el tramo El Castro-Pumarín, por sustitución de las torres actuales por otras galvanizadas y el conductor de cobre por cable aluminio-acero tipo Hawk de 281,1 mm² para una potencia máxima de 52 MVA por circuito.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición

de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.546 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma centro de transformación tipo interior, en la calle Los Angeles, Gijón, preparándolo para 20 KV., e instalando un transformador de 400 KVA., 20/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 4 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Edictos

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, se ha dictado providencia de apremio de la certificación de descubierto, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incursa la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Muñiz López, Josefa Hdos., calle Teniente G. Alonso Vega, Salinas, número 8995/71. Urbana 1970 Liquidación 13396, referencia EO-48016; 2.081 pesetas.

2.—Muñiz Pérez, Manuel. Domicilio calle Teniente General Alonso Vega, 8994/71. Urbana 1970. Liquidación 13388, referencia EO48016; 2.380 pesetas.

3.—Pérez-V. Alvarez, José Manuel. Domicilio La Pedrisca-Avilés, 6892/71. Cuota Beneficios a cuenta 1970. Liquidación 00687; importe 16212 pesetas.

4.—Pérez Campa Antonio, Doctor Fleming y Raices Nuevo. Castrillón, 8959-9056 y 9343 de 1971. Liquidaciones 12766-14374-00590. Referencias E0211016 - F025016 y J000414. Importes 1.021, 3.097 y 3.194 pesetas respectivamente.

5.—Pérez García, Valentín. Calle Hernán Cortés, Villalegre, 7479/71. C. Beneficios acta 1970. Liquidación 02592, referencia 1981939; pesetas 2.320.

6.—Quirós Viña, Benjamín. Domicilio Lago, Castrillón, 7494/71. C. Beneficios a cuenta 1970 Liq. 02634, referencia 1982026; importe 2.320 pesetas.

7.—Rodríguez González, María. Piedras Blancas, Castrillón, número 8890/71. Urbana 1970. Liq. 11991 referencia: C000016; 549 pesetas.

8.—Rodríguez González, Rosalía. Piedras Blancas, 8884/71. Urbana 1970. Liq. 11981, referencia C000016 2.804 pesetas.

9.—Rodríguez Pérez, Cándido. Domicilio calle B. Castro, 32. Avilés, 8115/71. Primer plazo 1971. Liq. 12575, referencia 0292253; 495 pesetas.

10.—Rodríguez Rodríguez, Francisco. Domicilio P. Blancas, 8888/71. Urbana 1970. Liq. 11988, referencia C000016; 317 pesetas.

11.—Rodríguez Rodríguez Manuel. Piedras Blancas, 8874/71 Urbana 1970. Liq. 11950, referencia C000016; 745 pesetas.

12.—Rodríguez Villanueva, Angel y I. Santa María Mar, 9111/71. Urbana 1970. Liq. 14922, referencia H000016; 5.658 pesetas.

13.—Sanmartín López, Cristina. Las Vallinas, Castrillón, 9161/71. Urbana 1970. Liq. 15192, referencia H005016; 64 pesetas.

14.—Serrano Martín, Nicolás. Calle Pablo Laloux, Salinas, 8981/71. Urbana 1970. Liq. 13159, referencia E040016; 1.157 pesetas.

15.—Suárez Arrojas González, Isabel. Santa María Del Mar, números 9127-9141/71. Urbana 1970. Liq. 14957-14985, referencia HH000016. importes 2.565 y 4.036 pesetas.

16.—Suárez Fernández, Belarmino. Barzanas, 9081/71. Urbana 1970. Liq. 14643, referencia C002016; 370 pesetas.

17.—González Suárez, Miguel o Miguel Suárez González. Carretera

General, Salinas, 8947/71. Urbana 1970. Liq. 12658, referencia E018016. 1.271 pesetas.

18.—Villaure F Peña, F. Javier. Calle Pablo Laloux, Salinas, 8982/71. Urbana 1970. Liq. 13162, referencia E040016; 1.157 pesetas.

19.—Vega Inclán, Oscar. Piedras Blancas, 8826/71. Urbana 1970. Liq. 11697, referencia C000016; 2.392 pesetas.

20.—Vega Pérez, Florentino. Raices, 7547/71 C. Beneficios a cuenta 1970. Liq. 02781, referencia 1982456. importe 2.033 pesetas.

21.—Inclán Gañán, José. Piedras Blancas, Castrillón, 8846/71. Urbana 1970. Liq. 11737, referencia C000016; 132 pesetas.

Dado en Avilés a 3 de diciembre de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o a medio de representante en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, se ha dictado providencia de apremio de la certificación de descubierto, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarios, advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de di-

cha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se da:

1.—Alonso Miranda, José Ramón. Domicilio Magdalena 47. Número 9878/71 Cuota Beneficios a cuenta 1970. Liq. 50484. Ref: 340015. Importe: 7.000 pesetas.

2.—Alvarez Díaz, José. Santa María del Mar. Castrillón. Número 9156/71 Urbana 1970 Liq. 15026. Ref: H000016. Importe: 1.072 pesetas.

3.—Alvarez Fernández, Cruz. Domicilio Cueto. Castrillón. Número 8754/71 Urbana 1970. Liq. 11187. Ref. A001016. Importe: 97 pesetas.

4.—Bermejo Prado, Juan. Santa María del Mar. Castrillón. número 9094/71. Urbana año 1970. Liq. 14882 Ref. H000016. Importe: 483 pesetas.

5.—Cangas González, Luis. Santa María del Mar. Castrillón. 9101/71 Urbana año 1970. Sta. María del Mar. Liq. 14905 Ref: H000016. Importe: 1.006 pesetas.

6.—Cimadevilla Menéndez, Oblidia. Santa María del Mar. 9102 9103-9122 de 1971 Urbana año 1970. Sta. María del Mar. Importes: 3.384-2.455 y 170 pesetas respectivamente.

7.—Díaz Alonso, César. Domicilio Avilés. 9651/71 Cuota Beneficios 1969. Liq. 11612. Ref. 1120043. pesetas 2.432.

8.—Fernández Argiz, Josefa. Domiciliada en Villalegre de Corvera. 9687/71 Cuota Beneficios 1969. Liq. 14999. Ref. 0590201. Importe: pesetas 22.628.

9.—Fernández Fernández, Antonio. Sana María del Mar. 8435/71 Urbana. Liq. 00541. Ref. J000558. 2.539 pesetas

10.—Folgueiras García, Carlos. Domicilio Villalegre. Avilés. 9460/71 Cuota Beneficios 1969. Liq. 00538. Ref. 04100082. 1.384 pesetas.

11.—González Fierro García, María. Santa María del Mar. 9097/71 Urbana 1970 Santa María del Mar. Liq. 14891. Ref H000016. 284 pesetas.

12.—González Fierros, Matilde. Pumedo. Naveces. 8772/71 Urbana 1970 Pumedo. Liq. 11338. Ref. B014016. 189 pesetas.

13.—Leira Alvarez, Oliva. Tte. C Alonso Vega, Salinas. 8.996/71. Ur-

bana, 1970. Liq. 13397. 2.682 pesetas.

14.—López Fernández, Amador. Raices Nuevo Castrillón. 9073/71 Urbana 1970 Raices Nuevo. Liq. 14500. Ref. F025016. 1.285 pesetas.

15.—López Pérez, Josefa. Piedras Blancas. 8820/71 Urbana 1970 Liq. 11666 Ref. C000016. 887 pesetas.

16.—Martínez Menéndez, Elisa. Santa María del Mar. Castrillón. Números 9104, 9124, 9125, 9129, 9133, 9135, 9138. de 1971. Liquidaciones 14953, 14955, 14960, 14966, 14969 14977. Referencias H000016. importantes: 5.821, 4.089, 198, 3.780, 2.448 y 1.636 pesetas respectivamente. Urbana 1970.

17.—Matilla Marcos, Antonio. Raices Nuevo. Castrillón Números 9.068, 9.069 y 9.070 de 1971. Liquidaciones 14.475, 14.476, 14.478. Referencias F025.016. Importes, pesetas 952, 1.086 y 7.610 respectivamente. Urbana 1970.

18.—Mayo Carreño, Angel. Domicilio Llodares Castrillón. 9.090-71. Liquidación 14.778. Referencia G007016. Importe 219 pesetas. Urbana 1970.

19.—Menéndez González, Olvido. Canalón. Naveces. Números 8.759-60 de 1971. Urbana 1970. Liquidaciones 11.252, 11.253. Referencia B007016. Importes 403 y 68 pesetas.

20.—Menéndez Suárez Joaquín, Domicilio, Santa María Mar. 9.136-71. Urbana 1970. Liquidación 14.974. Referencia H000016. 1.656 pesetas.

21.—Moure González, Manuel. Calle Carreño Miranda. 4. Avilés. Número 7.450. Cuota de Beneficios a cuenta 1970. Liquidación 02527. Referencia 1.981 776. Importe, 2.033 pesetas.

22.—Muñiz González, Joaquín. Domicilio, calle Calleja T. Salinas. 8.930-71. Urbana 1970. Liquidación 12.548. Referencia E008016 4.068 pesetas.

Dado en Avilés, a 3 de diciembre de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE COAÑA

Aceptado en principio por el pleno de este Ayuntamiento un suplemento de crédito para reforzar capítulos y artículos del presupuesto de gastos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de 15 días para oír reclamaciones.

Coaña, 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncios

Acordada por esta Corporación la modificación de la Ordenanza Fiscal número 10, por suministro de agua potable a particulares e industrias, señalando nuevas tarifas, se anuncia que el expediente con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas.

Muros de Nalón, 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, el expediente de suplemento de créditos número 2, mediante transferencia, dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones a que pueda haber lugar según la legislación vigente.

Muros de Nalón, 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Queda nula y sin efecto la requisitoria de busca y captura de JOSE MANUEL ABOY LISTE, hijo de Antonio y María del Carmen, nacido en la parroquia de Iria, lugar de Luans, Padrón, casado, profesión marinero mercante, con domicilio en Avilés, calle Calvo Sotelo, número 5-4.º, procesado en causa número 26/71, instruida por el supuesto delito de robo y cuyas requisitorias fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 144 de fecha 25 de junio de 1971, en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número 168 de fecha 27 de julio de 1971 y en el "Boletín Oficial del Estado", número 223 de fecha 21 de julio de 1971, por haber sido absuelto libremente del delito que se le imputaba, en el consejo de guerra ordinario celebrado en la sala de Justicia de la zona Marítima del Cantábrico el día 18 de noviembre de 1971.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo